

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m². CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
La Serena
REGIÓN: Coquimbo

URBANO RURAL

| |
|----------------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 239 |
| Fecha de Aprobación |
| 27-10-2022 |
| ROL S.I.I |
| 3105-3 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2022/173 de fecha 20-06-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 617057 de fecha 27-10-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| Crecimiento Urbano por Densificación |
|---|
| <input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*) <input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 95466, según GIM N°: 11414, de fecha: 27-10-2022) <input type="checkbox"/> Otro (especificar) |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 27,36 ubicada en AV PC UNIVERSIDAD DE LA SERENA, 826, SITIO 3 N° 826 Lote
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
 N° - Manzana 1, localidad o loteo LA FLORIDA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta
Urbano o Rural
 D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| HAIMEI WU | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| ----- | ----- |

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

| | | |
|--|------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. | |
| ----- | ----- | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| WILLY EDUARDO HERRERA SILVA | ARQUITECTO | |

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC

4. DERECHOS MUNICIPALES

(A llenar por la DOM)

| | | | |
|-----|--|--------|-------------------|
| (a) | PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) | \$ | 2915426 |
| | TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] | \$ | 139197 |
| | GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO | 617057 | FECHA: 27-10-2022 |

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

El presente permiso de la Ley 20.898 Título I se otorga por 27,36 m² (E-4) quedando una superficie total de 99,31 m² construidos.

Folio municipal derechos 11412

Folio municipal aportes 11414

FRZ/MNP/PMJ.



FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE

FRZ/PSM/PMJ